SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN Nº 931/2018

Viedma, 17 de diciembre de 2018.

VISTO: La Constitución Pcial - art 224, la Ley Nro. 5190 - art. 43 ss. y cc, la Ley K. 4199 - art. 64, la Ley Nro. 5.009; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la manda del artículo 224 de la Constitución Provincial el Poder Judicial fija las retribuciones de Magistrados, Funcionarios y salarios de sus Empleados, potestad que se enmarca en la autarquía presupuestaria, y que es necesario, para su debido ejercicio, adoptar decisiones que hagan al mantenimiento de la adecuada contraprestación de cada uno de los segmentos que conforman la estructura de este Poder, como también la recuperación del valor mediante el incremento de las mismas cuando ello se considere necesario. Todo, en un estricto marco de prudencia, responsabilidad y racionalidad.

Que, reabiertas las negociaciones colectivas del corriente año, en el seno de la Comisión de Evolución y Recomposición Salarial el Poder Judicial ha puesto a consideración de la conducción gremial diferentes propuestas para dar una nueva recomposición, aceptando aquella un incremento adicional del siete por ciento (7 %) a partir del 01/12/2018, acumulativo a los incrementos ya otorgados, todo conforme surge del Acta Nro. 21/2018, de fecha 14/12/2018.

Que en consecuencia corresponderá respetar el acuerdo al que se arribó con la representación gremial.

Que igual incremento deberá aplicarse a los restantes empleados no agremiados y funcionarios de ley, en orden a lo establecido por el art. 14 C.N. que manda establecer igual retribución por igual tarea, como también a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial por imperio del art. 199 inc. 4to. de la Constitución Provincial.

Que en plena representación que el Superior Tribunal de Justicia ejerce, en tanto cabeza de Poder, y con la intervención del titular del Ministerio Público, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cumplimentando luego la puesta en conocimiento al Poder Ejecutivo, tal como lo establece la Ley de Administración Financiera, a efectos de la

asignación en tiempo y forma de los debidos refuerzos presupuestarios.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA y LA PROCURACIÓNN GENERAL RESUELVEN:

Artículo 1°. Liquidar y abonar un incremento salarial, remunerativo y bonificable, del siete (7 %) a partir del 01/12/2018, acumulativo a los incrementos ya otorgados, el que se calculará sobre la totalidad de las remuneraciones de todos los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Artículo 2°. Establecer que la recomposición dispuesta por el artículo 1° de la presente, también se aplicará sobre el rubro "RESOLUCIÓN N° 131/06".

Artículo 3°. Hacer saber lo resuelto en la presente al Ministerio de Economía y a la Tesorería General de la Provincia a efectos de asignar a este Poder los refuerzos presupuestarios correspondientes.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente subrogante STJ - PICCININI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ – CRESPO – Procudaror General.

DERBALIÁN - Administrador General.